

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS M.
Demandados	CRUZ VERDE S.A.S.
Radicado	05001-3103-006-2019-00252-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena notificar

En vista de los múltiples requerimientos realizados por el Despacho para que el accionante gestione la integración al contradictorio, sin que a la fecha, la parte demandante haya acatado las órdenes emitidas; en aras de evitar que se siga causando la parálisis procesal en el presente trámite, procederá el Juzgado a notificar a la entidad accionada Cruz Verde S.A., a través del correo electrónico que se encuentra en el certificado de existencia y representación, extraído del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio [claudia.sterling@cruzverde.com.co](mailto:claudia.sterling@cruzverde.com.co), a través de su representante legal Juan Andrei Vargas Camelo, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Por secretaría, realícese la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, a la entidad accionada a través del correo electrónico, [claudia.sterling@cruzverde.com.co](mailto:claudia.sterling@cruzverde.com.co), advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 3°).

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>  
correo del Juzgado [ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co) , teléfono 2622625.